

	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48		Página	
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

CONVENIO SOLIDARIO N°CD-CS-SP-002-2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

- 1. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA CARBONERA Y EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, ORIENTADOS AL AISLAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERCA CON POSTES Y PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024-2027".**
- 2. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección de la Juanta de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde al municipio de Santa María efectuar el análisis económico y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dese los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, cualidades y cantidades de la oferta y la demanda".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia del análisis hecho durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde las siguientes perspectivas:

Perspectiva Legal:

Se trata de un convenio de solidario con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal- para la complementación de esfuerzos y cumplimiento de actividades institucionales, económicas y sociales de beneficio comunitario, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, y Artículo 6° numeral 16 y parágrafos 3 y 4° de la ley 1551 de

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48		Página	
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	2 de 9 PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

2012, ley 2166 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Decreto 1501 de 2023 y documentos tipo expedidos por Colombia compra eficiente; Normas las cuales nos determinan que la Selección del Contratista se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

Perspectiva Comercial:

Por tratarse de un acuerdo de voluntades con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal- para la complementación de esfuerzos y cumplimiento de actividades institucionales, económicas y sociales de beneficio comunitario, sin que con ello se obtenga una ganancia o utilidad económica, se puede establecer que la perspectiva económica para la selección de la organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal

- NO APLICA.

Perspectiva Organizacional:

Por tratarse de un acuerdo de voluntades con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal- para la complementación de esfuerzos y cumplimiento de actividades institucionales, económicas y sociales de beneficio comunitario, y que se prestan servicios con los miembros y con personal de la comunidad del municipio de Santa María y sin la exigencia de ganancia o utilidad económica, se puede establecer que la perspectiva organizacional como requisito habilitante de la con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal.

- NO APLICA.

Perspectiva Financiera

Por tratarse de un acuerdo de voluntades con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal- para la complementación de esfuerzos y cumplimiento de actividades institucionales, económicas y sociales de beneficio comunitario, y que se prestan servicios con los miembros y con personal de la comunidad del municipio de Santa María y sin la exigencia de ganancia o utilidad económica, se puede establecer que la perspectiva Financiera como requisito habilitante de la con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal.

- NO APLICA.

Perspectiva Técnica

Por tratarse de un acuerdo de voluntades con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal- para la complementación de esfuerzos y cumplimiento de actividades institucionales, económicas y sociales de beneficio comunitario, que pueda realizar aportes en mano de obra no calificada y calificada, lo cual maximice los recursos entregados y se beneficie la comunidad. y que se prestan servicios con los miembros y

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48		Página	
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	3 de 9	
PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO					

con personal de la comunidad del municipio de Santa María y sin la exigencia de ganancia o utilidad económica.

4. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Santa María se localiza en el suroriente del departamento de Boyacá, formando parte de la Valle de Tenza, una región caracterizada por su diversidad ambiental, vocación agropecuaria y estratégica ubicación intermunicipal. Administrativamente, Santa María pertenece a la Provincia de Neira.

El municipio limita al norte con el municipio de Macanal, al occidente con Campohermoso, al sur con el departamento del Meta y al oriente con el municipio de San Luis de Gaceno, lo que le confiere una posición geográfica de transición entre la región andina y la región de los Llanos Orientales.

Santa María cuenta con una extensión territorial predominantemente rural, caracterizada por una topografía montañosa y quebrada, atravesada por importantes fuentes hídricas, entre ellas el río Lengupá, que constituye un elemento fundamental para el abastecimiento hídrico, las actividades productivas y el equilibrio ambiental del territorio. El clima del municipio es mayoritariamente cálido-húmedo, con temperaturas promedio cercanas a los 20 °C, y una alta pluviosidad anual, condiciones que favorecen el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

El suelo rural del municipio se distribuye en diversas veredas, las cuales presentan una estrecha relación con los municipios vecinos, facilitando dinámicas de integración regional, intercambio comercial y movilidad intermunicipal. Estas condiciones geográficas y ambientales dotan a Santa María de un entorno con alto potencial para el desarrollo rural sostenible, la gestión de proyectos de infraestructura vial terciaria y la implementación de acciones orientadas a la mitigación del riesgo y la adaptación al cambio climático.

El Municipio de Santa María está compuesto por:

- Zona Urbana: organizada en 6 Barrios: Progreso, Cundinamarca, Chico, Centro, Colombia y La Libertad
- Zona Rural: Con 20 veredas: Nazaret, San Miguel, La Victoria, Balcones, Charco Largo, Hormigueros, Ceiba Grande, Culima, Guaduales, Carbonera, El Retiro, Caño Negro, Hoya Grande, Calichana, San Rafael, Santa Cecilia, Planadas, San Agustín del Cerro, Vara Santa y Ceiba Chiquita.

Ahora bien, en el marco del Fondo Concursable de AES Chivor, y a partir de los presupuestos formulados y la identificación de necesidades en el territorio, se estructuraron diversas

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	4 de 9	
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

actividades orientadas al mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura vial y comunitaria en las veredas ubicadas en el área de influencia de la represa de Chivor. Estas iniciativas se desarrollan mediante la presentación de los documentos requeridos por la convocatoria y cuentan con el apoyo financiero y logístico tanto de la administración municipal como de las Juntas de Acción Comunal de cada vereda, las cuales participan activamente en la formulación y son seleccionadas para la ejecución de los proyectos. En virtud de lo anterior, y una vez surtido el proceso de evaluación y aprobación por parte de AES Chivor, se proyecta la ejecución de las obras priorizadas, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad y bienestar de las comunidades beneficiarias.

En este contexto, la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Carbonera, luego de resultar beneficiada dentro del proceso de priorización comunitaria, elevó solicitud formal a la Administración Municipal con el fin de obtener el apoyo necesario para fortalecer el proyecto de mejoramiento de la red vial terciaria, mediante la ejecución de actividades de obra en el tramo crítico previamente identificado. Esta iniciativa tiene como propósito garantizar la accesibilidad, transitabilidad y seguridad vial de los habitantes de la vereda, contribuyendo al adecuado desplazamiento de personas, productos agropecuarios y servicios esenciales. La intervención proyectada constituye una acción estratégica para el desarrollo social y económico del territorio, dado que las vías rurales son determinantes para la conectividad, la competitividad y la calidad de vida de las comunidades del municipio.

5. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Por tratarse de un Convenio Solidario con Organización Comunitaria – Asociación de Juntas de Acción Comunal – el cual busca el cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 6º de la ley 1551 de 2012, y parágrafos 3 y 4º de la misma norma y el acatamiento de directrices consagradas en el plan de Desarrollo municipal los únicos factores que determinaran la selección del ejecutor de las actividades objeto del convenio son:

1. Carta Propuesta técnica y económica
2. Registro único tributario (RUT)
3. Acreditación y reconocimiento de dignatarios JAC
4. Cedula del representante legal
5. Declaración juramentada de no inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y multas
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales JAC
7. Certificado de antecedentes disciplinarios JAC Y RL
8. Certificado de antecedentes fiscales JAC Y RL
9. Certificado de antecedentes de policía RL
10. Certificado de antecedentes RNMC RL

En la jurisdicción del Municipio de Santa María existe una organización civil comunitaria privada sin ánimo de lucro denominada Junta de Acción Comunal de la Vereda la Carbonera, integrada por miembros laboriosos de la comunidad cuyo fin primordial es atender y cumplir las acciones

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48		Página	5 de 9
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

que demande su comunidad en beneficio general, conforme al principio de solidaridad consagrado en el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia. Esta Junta está constituida en debida forma mediante reconocimiento de personería jurídica otorgado por la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación de Boyacá. Además, la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Carbonera se destaca por su liderazgo y compromiso frente a los habitantes de la comunidad, pues sus miembros ejecutan acciones en pro de sus integrantes y de la población en general. Las obras que el Municipio de Santa María requiere ejecutar, por su naturaleza y cuantía, pueden ser desarrolladas a través de esta organización comunitaria, lo que garantiza la efectividad del gasto público y el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia administrativa, además de permitir la intervención directa de los miembros de la Junta en la ejecución de actividades y servicios de gran relevancia no solo para la vereda, sino para toda la jurisdicción.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, Se requiere de garantías, para mitigar los riesgos asociados y garantizar el cumplimiento y la estabilidad de la obra.

Dado que se trata de un contrato de obra, teniendo en cuenta su complejidad y en atención a los principios de la función administrativa la entidad ha establecido que la organización jurídica comunitaria privada sin ánimo de lucro de la jurisdicción que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Santa María, con las siguientes garantías:

Garantía de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la JAC deberá presentar a través del Secop II **la garantía de cumplimiento** en original a la Entidad Estatal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48		Página	6 de 9
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Santa maría - Boyacá identificada con NIT 800.029.386-6		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses más.	10% del valor total del convenio Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el JAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	10% del valor total del convenio. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de la obra Ejecutadas y entregadas a Satisfacción	Un (01) año contado a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	10% valor total del convenio Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas; la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del OAC 		

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48		Página	
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

	<ul style="list-style-type: none"> En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

La JAC está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La JAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. La JAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Un (1) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. La JAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y su forma y procedimiento contractual efectuado por otras entidades.

NÚMERO PROCESO O CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO
MC-SP-019-2022	Mínima cuantía	CONSTRUCCION DE 29 ML DE PLACA HUELLA Y UNA ALCANTARILLA DE 36 PULGADAS EN LA VEREDA DE LA CARBONERA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIABOYACA.	\$ 27.965.716	4/05/2022

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48		Página	
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	8 de 9	
PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO					

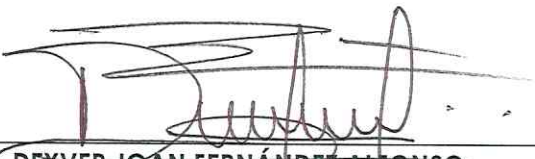
CD-CS-SP-010-2023	Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS POR MEDIO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA DE LA VEREDA CEIBA CHIQUITA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIABOYACA.	\$ 29.066.023	30/03/2023
CD-CS-SP-018-2023	Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CULIMA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC EN LA VIA CHARCO LARGO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIABOYACA.	\$ 35.030.966	10/01/2024
CD-CS-SP-007-2024	Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PLANADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA DE PLANADAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.	\$25.000.000	13/12/2024
CD-SP-002-2024	Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES	\$25.000.000,00	09/12/2024

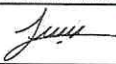
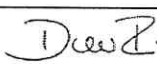
Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS				
	Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	9 de 9	
	Versión No.	1	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

		<p>MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA CECILIA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SANTA CECILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA.</p>		
--	--	--	--	--

Santa María, 21 de enero de 2026.


DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
JOHANN PERILLA PERILLA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBÉN DARIO GONZALEZ GARCÍA
Cargo: Profesional de apoyo contratado – Secretaría de Planeación e Infraestructura	Cargo: Asesor de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

